

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE ALGUNAS DE LAS ORQUESTAS PARTICIPANTES EN LA 68 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO:

Constituye el objeto de la presente licitación establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base a la contratación de los servicios de alojamiento para los miembros de algunas de las Orquestas participantes en la 68 Edición del Festival, que se celebrará del 21 de junio al 12 de julio de 2019.

2.- ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

Las actividades que se programan dentro de la 68 edición del Festival de Granada suponen el desplazamiento hasta Granada de muchos artistas durante los días de celebración del Festival.

Dada la necesidad de que dichos artistas ensayen y actúen en el Auditorio Manuel de Falla y/o en el Palacio de Carlos V, el Festival debe **contratar los servicios de estancia en un hotel con categoría mínima de cuatro (4) estrellas**, y capacidad suficiente para albergar a todo el personal y músicos de cada una de las Orquesta (en ocasiones, hasta 120 miembros, entre artistas, técnicos y personal de administración) que se contraten con ocasión de la 68 edición del Festival.

En concreto, resulta necesaria la contratación del servicio de estancia, en régimen de alojamiento y desayuno, en un hotel de mínimo cuatro estrellas, para los siguientes participantes en el 68 Festival:

- Estancia de hasta 44 profesores y miembros de la Orquesta y Coro The Sixteen, los días 24 y 25 de junio (2 noches) de 2019, con motivo de su participación en el concierto del 25 de junio en el Palacio de Carlos V.
- Estancia de hasta 52 miembros de la Freiburger Barockorchester, los días 26 al 30 de junio (5 noches) de 2019, con motivo de su participación en los conciertos del 28 y 30 de junio en el Palacio de Carlos V.
- Estancia de hasta 115 profesores de la Orquesta de París, los días 4 al 8 de julio (4 noches) de 2019, con motivo de su participación en los conciertos del 5 y 7 de julio en el Palacio de Carlos V.
- Estancia de hasta 82 profesores de la Mahler Chamber Orchestra, los días 8 al 13 de julio (5 noches) de 2019, con motivo de su participación en el concierto del 12 de julio en el Palacio de Carlos V.

El tipo de servicio que se va a contratar es la estancia, en régimen de alojamiento y desayuno, para los artistas de las Orquestas especificadas anteriormente, ya sea en habitaciones doble uso individual o dobles. El total de pernoctaciones individuales calculadas asciende a un **máximo de 1.218 pernoctaciones**, según el siguiente detalle:

- 44 miembros de The Sixteen, durante dos días: 88 pernoctaciones
- 52 miembros de Freiburger Barockorchester, durante 5 días: 260 pernoctaciones
- 115 miembros de la Orquesta de París, durante 4 días: 460 pernoctaciones
- 82 miembros de la Mahler Chamber Orchestra, durante 5 días: 410 pernoctaciones.

El adjudicatario se comprometerá a atender, previo aviso por parte de la organización, las posibles incidencias alimentarias (vegetarianos, celíacos o intolerantes).

El hotel se abstendrá de facturar con cargo a este contrato servicios extras no incluidos en el pliego, tales como los gastos por consumiciones no incluidas en la oferta, gastos telefónicos, o de cualquier otra índole no relacionada con el objeto de este contrato.

3. CUANTIFICACIÓN DE ESTANCIAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO:

Se estima un máximo de 1.218 estancias, en régimen de alojamiento y desayuno, a repartir en los días de estancia de cada Orquesta.

- El precio máximo por estancia de persona en habitación doble uso individual, en régimen de alojamiento y desayuno, se ha calculado en 65 EUROS MÁS IVA.
- El precio máximo por estancia de persona en habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno, se calcula en 35 EUROS MÁS IVA.

Dicha cantidad tendrá la consideración de necesidades máximas estimadas, no existiendo obligación por parte del Festival de solicitar la totalidad de los servicios cuantificados, garantizándose un grado de cumplimiento de al menos el 75%.

Sin perjuicio del alcance del servicio inicialmente presupuestado en la actividad prevista por el Festival, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la ampliación del mismo según las necesidades de la entidad y a requerimiento de ésta, facturándose las estancias extra que se soliciten en las mismas condiciones que la oferta presentada y aprobada por esta licitación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será íntegramente en el recinto hotelero de adjudicación.

Puesto que los participantes en el Festival de Granada tienen que desplazarse por ensayos y conciertos hasta el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y el Auditorio Manuel de Falla, los establecimientos hoteleros deben encontrarse en la ciudad de Granada, por razones de eficiencia organizativa y económica, en un **radio máximo de hasta SEIS (6,00) km. de distancia** desde el hotel hasta el parking del Generalife o el Auditorio Manuel de Falla, en ruta por la Ronda Sur de Granada (dado que los autobuses de gran tamaño tienen vetadas otras rutas), para facilitar los desplazamientos para ensayos y conciertos.

Además, dado que el Festival debe hacerse cargo de los transfers de los músicos hasta el lugar de ensayos o conciertos, es necesario que el hotel **tenga acceso en bus hasta la misma puerta del hotel**, para facilitar la carga y descarga de personas e instrumentos.

Se valorará asimismo la cercanía del hotel a los recintos de ensayos y conciertos, así como el acceso desde el hotel a la Ronda Sur de Granada, para facilitar la rapidez de los transfers de los artistas hacia dichos recintos.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La estancia de los artistas de las Orquestas comenzará el 24 de junio de 2019, y se prolongará, según el detalle anteriormente especificado, hasta el 12 de julio de 2019, ambos incluidos.

6.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del contrato se fija en SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS (79.170 €) MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE.

Esta cantidad supone un máximo, según las necesidades finales que requiera el Festival de Granada. Sólo se podrán facturar las estancias de las cuales se haya dispuesto efectivamente por el Festival, sin que el adjudicatario tenga derecho alguno a reclamar indemnización por las no dispuestas.

LA RESPONSABLE

Dña. Elena Cazorla

GERENTE